

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

OCAÑA

Número 2

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ocaña, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación número 180 de 2010, a instancias de doña María Jesús Carrasco Montero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Primera: Rústica labor de secano, en el término municipal de Villatobas, al sitio de la Cueva Mugre, parcela 5.068 del polígono 17, tiene una superficie de tres hectáreas, catorce áreas y quince centiáreas.

Linderos: Por el Norte, con la parcela 9.003 del polígono 16, al paraje camino de Cansinas de titularidad municipal; por el Oeste, con la parcela 9.001 del polígono 17, al paraje camino de Juan Sastre, de titularidad municipal; por el Este, con la parcela 5.069 del polígono 17, al paraje de la Cueva de Matías, propiedad de doña María Pilar Serrano Martínez, con la parcela 5.071 del polígono 17, al paraje de la Cueva de Matías, propiedad de don Angel Martínez Raboso, con la parcela 5.070 del polígono 17, al sitio de la Cueva de Matías, propiedad de doña María Pilar Serrano Martínez, y por el Sur con la parcela 9.007 del polígono 17, al paraje del Camino del Pozo, de titularidad municipal.

Segunda: Rústica labor de secano, en el término municipal de Villatobas, al sitio de la Cueva Mugre, parcela 5.013 del polígono 18, tiene una superficie de veinte áreas y noventa centiáreas.

Linderos: Por el Norte con la parcela 9.001 del polígono 17, al sitio del camino de Juan Sastre, de titularidad municipal, por el Noroeste con la parcela 5.012 del polígono 18, al paraje de la Cueva Mugre, de don Francisco Fernández Mendoza, por el Oeste con la parcela 5.011 del polígono 18, al sitio de la Cueva Mugre, propiedad de Hermanos Navarro Sánchez, S.L., y por el Sur con la parcela 5.021 del polígono 18, al paraje de la Cueva Mugre, propiedad de don Francisco Carrión Alcázar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a todos aquellos cuya citación personal resulte negativa, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Ocaña 29 de abril de 2010.—El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-5303